



**IXTLAHUACA**  
ACCIONES QUE DEJAN HUELLA  
2022 - 2024



**2022**

**INFORME FINAL DE LA  
EVALUACIÓN DE DISEÑO  
PROGRAMÁTICO**

**Programa presupuestario  
“Desarrollo Urbano” (FISM)**

Programa Anual de Evaluación 2022





**IXTLAHUACA**  
ACCIONES QUE DEJAN HUELLA  
2022 - 2024



# **IXTLAHUACA**

**ACCIONES QUE DEJAN HUELLA**  
**2022 - 2024**



**IXTLAHUACA**  
ACCIONES QUE DEJAN HUELLA  
2022 - 2024

# **INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO**

## **Programa presupuestario “Desarrollo Urbano” (FISM)**

Programa Anual de Evaluación 2022





## RESUMEN EJECUTIVO

Durante el ejercicio fiscal 2021, la entonces administración 2018-2021 del Municipio de Ixtlahuaca, México, ejecutó el Programa presupuestario: "Desarrollo Urbano FISM", para atender las facultades que la legislación confiere al municipio en la materia.

Este programa fue elegido por la administración municipal 2022-2024 para ser evaluado en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal 2022, motivo por el que, una vez culminada la evaluación de Diseño Programático, se presenta el informe final de evaluación.

De acuerdo con los Términos de Evaluación emitidos por la administración municipal y cuyo contenido contempló cinco grandes apartados: Justificación de la creación y del diseño del programa; Contribución a los objetivos estatales y sectoriales; Población potencial y objetivo; Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); y Complementariedades y coincidencias con otros Programas presupuestarios, se determinó lo siguiente:

En términos generales, se puede afirmar que el diseño del Programa presupuestario es adecuado para que el municipio lleve su actividad sustantiva relacionada con el Desarrollo Urbano, en función de que la delineación de la instrumentación se llevó a cabo por los miembros de "Comisión Temática en materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental y Evaluación Municipal", en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios y fue aprobada por los Presidentes y Tesoreros Municipales del Estado de México en 2020, para entrar en vigor en el ejercicio fiscal 2021. Lo anterior tiene verificativo en los documentos: "Metodología para la construcción y operación del Sistema de Evaluación del Gestión Municipal (SEGEMUN)" y "Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2021".

De este modo, el nombre, la definición del Programa presupuestario, los proyectos adscritos a éste y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), fueron diseñados por la citada Comisión Temática, dejando a los municipios de la entidad federativa el diseño del árbol del problema y árbol de objetivos, los diagnósticos (cuantitativos y cualitativos), así como el seguimiento periódico de las fichas técnicas de los indicadores (estratégicos y de gestión) incluidos en la MIR, es decir, la planeación y programación específicas.



El Programa presupuestario, se advierte, se entiende como el instrumento de planeación que ordena y vincula cronológica, especial, cualitativa y técnicamente las acciones y los recursos necesarios, para alcanzar los objetivos del plan y sus programas, su naturaleza es anual y está adscrito al presupuesto.

En ese sentido, si bien el programa se financió con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y la entidad municipal, en su ejecución, atendió la normativa federal y estatal para la aplicación de fondos federales, la evaluación, desarrollada al amparo del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad General Gubernamental, solo da cuenta del diseño del programa como parte de la estructura programática municipal, en términos de su planeación y programación, sin que sirva para auditar, evaluar o revisar la forma en que el Municipio de Ixtlahuaca, México, aplicó el recurso federal.

Advertido lo anterior, se tiene que el resultado de este ejercicio de valoración es el siguiente:

#### *Justificación de la creación y diseño del programa.*

El programa se justifica a través del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y de los formatos PbRM del paquete presupuestal 2021; sin embargo, no cuenta con el árbol de problemas y árbol de objetivos que sugiere la Metodología de Marco Lógico (MML), lo que es una deficiencia en el proceso de caracterizar la demanda o problema que ayudará a resolver o mitigar la intervención. Al efecto, se recomienda mejorar los diagnósticos del Programa presupuestario para el próximo ejercicio fiscal. Igualmente, aunque presenta diagnósticos que sirvieron para aplicar el recurso FISM, éstos no fueron realizados por el Municipio (es documentación de instancias federales) y no son propiamente documentos en donde se justifique cuantitativa y cualitativamente el Programa presupuestario.

#### *Contribución a las metas y estrategias municipales.*

El objetivo del Programa presupuestario y el objetivo de Propósito son totalmente congruentes con las aspiraciones del municipio, plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 y con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, específicamente con las estrategias y líneas de acción referentes a "Fortalecer el desarrollo urbano para ser un municipio ordenado y sostenible". Es decir, existe





trazabilidad y congruencia entre la planeación del ámbito de gobierno estatal y el municipal, lo que constituye una fortaleza intergubernamental. Asimismo, el programa está vinculado con el Objetivo 9 "Objetivo 9 Infraestructura. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

#### *Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.*

Un aspecto mejorable del Programa presupuestario es determinar las poblaciones potenciales y objetivos susceptibles de atender el Programa presupuestario, cuantificándola con unidad de medida, metodología de cuantificación y sus fuentes. Ello, porque, si bien el área de enfoque potencial y objetivo no se especifica en los documentos que justifican el Programa presupuestario, sí existen registros a través de los cuales se puede saber el total de beneficiarios con las obras derivadas del Programa presupuestario.

#### *Matriz de Indicadores para Resultados.*

La MIR, como ya se indicó con anterioridad, proviene del SEGEMUN, que, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios, se aprobó en el seno del Instituto Hacendario del Estado de México, y se toma como referente para monitorear y evaluar el programa.

Es una MIR genérica que puede ser ocupada por los 125 municipios de la entidad, pese a ello, presenta algunos elementos que pueden ser perfectibles, tal como se muestra en la propuesta de mejora respectiva, sobre todo en lo que respecta al resumen narrativo de nivel Propósito (que no cumple con la recomendación sintáctica de la Metodología de Marco Lógico) y al orden cronológico de los Componentes.

#### *Complementariedades y coincidencias con otros programas.*

Conforme a lo establecido en la estructura programática del "Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021", el Programa presupuestario guarda cierta complementariedad con el Programa presupuestario: "Política territorial".



Aunque el Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM" fue evaluado en un año en que no fue ejecutado por la presente administración municipal, las recomendaciones para su mejora son aplicables para este ejercicio fiscal y subsecuentes.

Finalmente, la valoración del Programa presupuestario es de 3.1 de 4.0 puntos, es decir, en escala de 1 a 10, la calificación es de 7.8 puntos.



## ÍNDICE

Resumen ejecutivo	2
Índice	5
Introducción	6
Apartados de evaluación programática	9
I. Justificación de la creación y diseño del programa	9
II. Contribución a los objetivos estatales y sectoriales	16
III. Población potencial y objetivo	22
IV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	25
V. Complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios	40
Valoración del Diseño del Programa Presupuestario	41
Conclusiones	42
Bibliografía	45
Anexos	47
1. Descripción general del programa.	47
2. Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo.	48
3. Procedimiento para la actualización de base de datos de beneficiarios.	49
4. Indicadores.	50
5. Metas del programa.	52
6. Propuesta de mejora de la MIR.	54
7. Complementariedades y coincidencias entre programas presupuestarios.	55
8. Principales fortalezas, retos y recomendaciones.	56
9. Matriz de Indicadores para Resultados del programa.	58
10. Fuentes de información	60
11. Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación.	61



## INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, ejecutó durante el ejercicio fiscal 2021 el Programa presupuestario "Desarrollo Urbano", intervención que "Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio como responsable de su planeación y operación".

Conforme a la Estructura Programática del "Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2021", el Programa presupuestario incorpora 11 proyectos presupuestarios:

- Pavimentación de calles.
- Participación comunitaria para el mejoramiento urbano.
- Guarniciones y banquetas.
- Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines.
- Construcción de vialidades urbanas.
- Rehabilitación de vialidades urbanas.
- Equipamiento de vialidades urbanas.
- Construcción y ampliación de edificaciones urbanas.
- Rehabilitación de edificaciones urbanas.
- Proyectos para obras públicas.
- Control y supervisión de obras públicas.

De los cuales el municipio solo ejecutó 6: de los proyectos: "Pavimentación de calles"; "Guarnición de calles y banquetas"; "Rehabilitación de vialidades urbanas", "Construcción y ampliación de edificaciones urbanas", "Rehabilitación de edificaciones urbanas" y "Control y supervisión de obras públicas".

Para analizar y emitir un juicio sobre la lógica de diseño interno del Programa presupuestario, se realizó la presente evaluación de Diseño Programático bajo el siguiente objetivo: "Evaluar el diseño del Programa Desarrollo Urbano (FISM) aplicable al ejercicio fiscal 2021 con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados".



Los objetivos específicos del presente trabajo fueron propuestos por el propio Municipio de Ixtlahuaca, México, y se establecen en los Términos de Referencia (TdR) que orientan esta evaluación, como a continuación se refiere:

- Realizar el análisis de la justificación de la creación del programa evaluado, así como, la configuración de su diseño.
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación estatal y sectorial.
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable.
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas presupuestarios operados en el Estado de México.

De acuerdo con los TdR, la evaluación consistió en argumentar y/o valorar las respuestas a los 21 planteamientos de los siete Apartados en los que está estructurada esta evaluación y así atender cada uno de los objetivos específicos:

#### Apartados de la evaluación

Apartado	Preguntas	Total
I. Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3
II. Contribución a los objetivos estatales y a los sectoriales	4 a 6	3
III. Población potencial y objetivo	7 a 9	3
IV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	10 a 20	11
V. Complementariedades y coincidencias con otros programas	21	1
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>21</b>

El marco de referencia de esta evaluación es el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) -emitido por el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios-, el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 -emitido por el gobierno municipal publicado en su sitio web-, así como los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Ixtlahuaca, México".

Como fuentes de información documental y testimonial se emplearon los datos que aportaron la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y la Dirección de Infraestructura Municipal, mediante solicitudes escritas y verbales.



Finalmente, la estructura del informe corresponde con los Apartados señalados en los TdR y, como se mostró en el cuadro anterior, dan respuesta a los cuestionamientos que sustentan la evaluación. Además, se incluyen los anexos, en los que, entre otras cosas, se presentan los "Principales Fortalezas, Retos, y Recomendaciones", con las recomendaciones que derivan de esta evaluación, y cuyo propósito es mejorar el diseño de la intervención para el próximo ejercicio fiscal.





## I. Justificación de la creación y del diseño del programa

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.

Respuesta: Sí.

Nivel	Supuestos que se verifican
2	El problema tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver. El problema cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta.

La argumentación de la respuesta tomó como base los documentos: Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, la MIR y los formatos PbRM-01a y PbRM-01b "Programa Anual" del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM" del año 2021.

- a) **No cumple.** La MIR del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM" no presenta árbol del problema ni árbol de objetivos, por tanto, el problema o necesidad no se expresa como una situación que puede ser revertida.

En este sentido, vale citar que las MIR municipales en el Estado de México se diseñaron e incluyeron en la "Metodología para la construcción y operación del Sistema de Evaluación del Gestión Municipal (SEGEMUN)", aprobada en el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios, y publicada en el "Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal 2021", tales MIR son modelos genéricos para que los municipios las puedan utilizar, pero no contienen los árboles de problema y objetivo.



Sin embargo, el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 en su Pilar 3 Territorial: "Municipio ordenado, sustentable y resiliente", a través de sus diversos Temas sí diagnóstica la condición de comunidades sostenibles, centros de población, localidades urbanas y rurales, ocupación del territorio y usos de suelo.

- b) Sí cumple (parcial).** En la MIR (Propósito), en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 y en el formato PbRM-01b "Programa Anual" del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM", se expresa implícitamente que el área de enfoque es el total de la infraestructura urbana de Ixtlahuaca, México, pero no precisa que las zonas, regiones o delimita un espacio físico ni cuantifica beneficiarios.

#### Recomendaciones:

Generar el árbol de problema y el árbol de objetivo de la MIR, así como nutrir el formato PbRM-01b "Programa Anual" del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM", a modo que enuncie, en términos de diagnóstico, las principales problemáticas relativas a la Desarrollo Urbano FISM, las áreas de enfoque y los posibles beneficiarios.





## 2. Existe un diagnóstico del problema o necesidad que atiende el programa describe de manera específica:

- Causas, efectos y características del problema.
- Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema.

Respuesta: Sí.

Nivel	Supuestos que se verifican
2	El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y El diagnóstico cumple con una de las características establecidas en la pregunta.

La respuesta utilizó como fuente de información los documentos: Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, la MIR y el formato PbRM-01b "Programa Anual" del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM" del año 2021.

Al respecto, es importante citar que el Programa presupuestario atiende a un área de enfoque que es la infraestructura urbana municipal.

**a) No cumple.** El Programa presupuestario no cuenta con árbol de problema ni árbol de objetivos, por tanto, no puede efectuarse el análisis del inciso.

**b) No cumple.** La caracterización del área de enfoque se presenta implícita en los documentos citados, al referirse a "obras" e "infraestructura urbana", pero no se definen éstas no se cuantifican.

**c) Sí cumple.** Los documentos referidos en el primer párrafo de la respuesta exponen que el Programa presupuestario atiende a la población municipal y a las obras e infraestructura que en ella existen.



Se advierte que la UIPPE proporcionó al equipo evaluador información de diagnósticos relativos al tema, como son: "Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, México, Ixtlahuaca", emitido por el gobierno federal, y presentación "Grado de accesibilidad a carretera pavimentada 2020" y su anexo estadístico, elaborado por el CONEVAL, entre otros, pero que no son de autoría municipal y no reflejan un análisis propio sobre el desarrollo urbano local, en términos de la Metodología de Marco Lógico, como lo establece la normativa estatal aplicable a los municipios, en cuanto al diseño y justificación de Programas presupuestarios.

### Recomendaciones:

Generar el árbol de problema y el árbol de objetivo de la MIR, así como nutrir el formato PbRM-01b "Programa Anual" del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM", a modo que enuncie, en términos de diagnóstico, las principales problemáticas relativas a la Desarrollo Urbano FISM, las áreas de enfoque y los posibles beneficiarios.



### 3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo?

**Respuesta:** No.

Es un hecho demostrado que la realización de obras públicas y la mejora de la infraestructura urbana (pavimentaciones, guarniciones, vialidades, etcétera) contribuyen a la mejora en la calidad de vida de las personas.

Así está reconocido por el artículo 33 del Título Quinto de la Ley de Coordinación Fiscal, al referirse al Fondo de Infraestructura Social (FAIS) en su vertiente municipal (FISM), como el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y el cual es la fuente de financiamiento de diversas obras municipales en 2021.

Sin embargo, este argumento no se exhiba en el formato PbRM-01b "Programa Anual" del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM" del año 2021, que es el documento en el que se deben citar la justificación teórica y empírica del programa.

En este sentido, existe la necesidad de reformular o reforzar el contenido del formato PbRM-01b "Programa Anual" del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM" para el ejercicio fiscal 2023, a fin de agregar el fundamento que sustente la intervención e, incluso, citar que el programa es la vía para atender un mandato constitucional y de leyes generales y locales diversas.

#### Ley de Coordinación Fiscal

- Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:



I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

A nivel estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 125 expresa que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

- I. Agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales.
- II. Alumbrado público.
- III. Limpia, recolección, segregada, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.
  - a. En la recolección segregada, con la finalidad de fomentar la economía circular y promover la valorización de los residuos sólidos urbanos, se observará la siguiente clasificación: a) Orgánicos y b) Inorgánicos.
- IV. Mercados y centrales de abasto.
- V. Panteones.
- VI. Rastro.
- VII. **Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas.**
- VIII. Seguridad pública y tránsito.
- IX. Embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés social.
- X. Asistencia social en el ámbito de su competencia, atención para el desarrollo integral de la mujer y grupos vulnerables, para lograr su incorporación plena y activa en todos los ámbitos.
- XI. De empleo.



### Recomendaciones:

Incorporar en el formato PbRM-01b "Programa Anual" del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM", la justificación teórica o empírica que sustenta el Programa presupuestario.





## II. Contribución a los objetivos estatales y a los sectoriales

### 4. El Propósito del Programa presupuestario está vinculado con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, considerando que:

- Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, por ejemplo: población objetivo.
- El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) metas de alguno(s) de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

Respuesta: Sí.


Nivel	Supuestos que se verifican
4	<p>El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y</p> <p>Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y</p> <p>El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional</p>

Se determinó otorgar el nivel 4 por lo siguiente:

Propósito de la MIR	Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021
<p>La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación de infraestructura urbana.</p>	<p>Pilar 3: Territorial. Tema: Ciudades y comunidades sostenibles. Objetivo: Fortalecer el desarrollo urbano para ser un municipio ordenado y sostenible. Estrategias: Fortalecer políticas de ordenamiento urbano y protección civil. Recuperar espacios públicos y mejorar la imagen urbana. Líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Conformar el Consejo Municipal de Protección Civil en colaboración con la sociedad civil y el sector privado.</li> <li>Rehabilitar los caminos en las distintas localidades (Pavimentación con concreto hidráulico).</li> <li>Mejorar la infraestructura y equipamiento urbano.</li> <li>Actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal</li> </ul>





Propósito de la MIR	Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021
<p>La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación de infraestructura urbana.</p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer las acciones y programas de prevención a través un Atlas de Riesgos actualizado.</li> <li>• Homologar la imagen urbana de la cabecera municipal.</li> <li>• Proteger el patrimonio cultural y natural del municipio.</li> <li>• Gestionar la construcción de alameda central con fines de recreación y esparcimiento.</li> <li>• Reutilizar terrenos abandonados.</li> <li>• Establecer usos de suelo mixtos para consolidar una ciudad compacta.</li> <li>• Regular la tenencia de la tierra.</li> <li>• Rehabilitar edificios con infraestructura sostenible.</li> </ul>

Respecto al inciso a), se tiene que existen elementos comunes entre el Propósito del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM" y el objetivo del Tema "Ciudades y comunidades sostenibles" del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, como lo es el área de enfoque: infraestructura urbana, entendida como parte del desarrollo urbano.

En cuanto al inciso b), es posible identificar que el logro del Propósito aportará directamente al cumplimiento del objetivo del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, ya que si "La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación de infraestructura urbana" se va a "Fortalecer el desarrollo urbano para ser un municipio ordenado y sostenible".



## 5. ¿Con cuáles Pilares Temáticos y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal vigente está vinculado el objetivo del programa?

Existe una clara vinculación entre el objetivo del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM" y los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 del Municipio de Ixtlahuaca, México. Así lo demuestran el objetivo, estrategia y líneas de acción declaradas en el documento de planeación municipal, los cuales, al igual que el programa, pretenden asegurar un desarrollo urbano ordenado y sustentable.

### Vinculación del objetivo del Programa "Desarrollo Urbano FISM" con el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021

Objetivo del Programa presupuestario	Pilar	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio como responsable de su planeación y operación.	Territorial.	Fortalecer el desarrollo urbano para ser un municipio ordenado y sostenible.	Fortalecer políticas de ordenamiento urbano y protección civil.  Recuperar espacios públicos y mejorar la imagen urbana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformar el Consejo Municipal de Protección Civil en colaboración con la sociedad civil y el sector privado.</li> <li>• Rehabilitar los caminos en las distintas localidades (Pavimentación con concreto hidráulico).</li> <li>• Mejorar la infraestructura y equipamiento urbano.</li> <li>• Actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal.</li> <li>• Fortalecer las acciones y programas de prevención a través un Atlas de Riesgos actualizado.</li> <li>• Homologar la imagen urbana de la cabecera municipal.</li> <li>• Proteger el patrimonio cultural y natural del municipio.</li> <li>• Gestionar la construcción de alameda central con fines de recreación y esparcimiento.</li> <li>• Reutilizar terrenos abandonados.</li> <li>• Establecer usos de suelo mixtos para consolidar una ciudad compacta.</li> </ul>





Objetivo del Programa presupuestario	Pilar	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
				<ul style="list-style-type: none"><li>• Regular la tenencia de la tierra.</li><li>• Rehabilitar edificios con infraestructura sostenible.</li></ul>

\*Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 y catálogo de objetivos de Programas presupuestarios 2021.





## 6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa presupuestario con las Metas del Milenio?

En nuestra entidad federativa (Estado de México), la planeación de mediano plazo está vinculada con los Objetivos y Metas para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, es decir, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 enlaza cada una de sus estrategias con los objetivos y metas de esta agenda internacional.

En esa misma sintonía, la planeación municipal se enlaza también con los Objetivos y Metas para el Desarrollo Sostenible. Así, el Propósito del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM" y el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 se vinculan de la siguiente manera con las metas de la Agenda para el Desarrollo Sostenible.

### Vinculación del objetivo del Propósito del Programa "Desarrollo Urbano FISM" con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Propósito del programa presupuestario	Pilar / Tema / Objetivo	Estrategias	Objetivos de Desarrollo Sostenible	Tipo de vinculación
La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación de infraestructura urbana.	<p>Pilar 3: Territorial</p> <p>Tema: Ciudades y comunidades sostenibles.</p> <p>Objetivo: Fortalecer el desarrollo urbano para ser un municipio ordenado y sostenible.</p>	<p>Fortalecer políticas de ordenamiento urbano y protección civil.</p> <p>Recuperar espacios públicos y mejorar la imagen urbana.</p>	<p>Objetivo 9 Infraestructura. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación</p> <p>Metas: 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos. 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad</p>	<p>Indirecta</p> <p>El logro del Propósito aporta al cumplimiento de al menos una de las Metas del Milenio.</p>



Propósito del programa presupuestario	Pilar / Tema / Objetivo	Estrategias	Objetivos de Desarrollo Sostenible	Tipo de vinculación
			11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.	

\*Fuente: Elaboración propia con información de la Matriz de Indicadores por Resultados del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM" 2021, el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y los Objetivos y Metas para el Desarrollo Sostenible de la ONU.



### III. | Población potencial y objetivo

**7. ¿Las poblaciones potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:**

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación.
- d) Fuentes de información.

**Respuesta: No.**

Se correlaciona con el anexo 2.

La respuesta empleó como fuente de información los documentos: Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, la MIR y el formato PbRM-01b "Programa Anual" del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM" del año 2021.

Revisados los documentos se dio cuenta que el área de enfoque potencial y objetivo no está expresada de forma clara y explícita.

Si bien en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, en el diagnóstico del "Tema. Ciudades y comunidades sostenibles" indica que el municipio se integra por 64 localidades, de las cuales 14 son urbanas y 50 rurales, y que los espacios urbanos son: 17 pueblos, 3 colonias, 11 fraccionamientos, 2 colonias rurales y 16 ranchos, en los formatos de justificación del Programa presupuestario no se expresa información al respecto o del número de habitantes que viven en esos espacios.

#### **Recomendaciones:**

Determinar las poblaciones potenciales y objetivos susceptibles de atender el Programa presupuestario, cuantificándola con unidad de medida, metodología de cuantificación y sus fuentes.



**8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:**

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

**Respuesta: No.**

Si bien el área de enfoque potencial y objetivo no se especifica en los documentos que justifican el Programa presupuestario, sí existen registros a través de los cuales se puede saber el total de beneficiarios con las obras derivadas del Programa presupuestario.

En los expedientes técnicos de cada obra desarrollada se identifica el número total de beneficiarios; asimismo, en la "Cuenta Pública 2021, en el documento denominado "Informe de Obras Programas y Ejecutadas", se expresa la población beneficiada de cada obra de infraestructura.

No obstante, de manera específica no se conocen los nombres y características de las personas beneficiadas, lo que resulta lógico, ya que la obra pública beneficia directa e indirectamente a un número importante de personas, de las cuales no existen registros personalizados a modo de padrón.

Es cierto que se cuenta con Actas Constitutivas de Comités Comunitarios, en dónde firman los miembros de estos Comités y listas de asistencia de quienes presencian estas reuniones, pero éstos no constituyen a todas las personas beneficiadas con cada obra.

El cálculo de la población beneficiada se realiza conforme a la cantidad de habitantes de determinada zona o a la cuantificación de las personas que usan la infraestructura generada.



**9.** Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

**Respuesta:** No.

El Programa presupuestario genera obras de infraestructura para el desarrollo urbano, en este sentido, el bien creado es de beneficio público y social, es decir, la selección de beneficiarios no recolecta información socio económica individual.

El programa de obras se realizó con base en la opinión de las localidades elegibles, a través de una Acta de Comité Comunitario, en el que participan las personas que habitan en dichas localidades y están interesadas en el tema.

Este proceso se realiza conforme a la normatividad emitida por los gobierno federal y estatal, respecto a la operación del FISM, recurso utilizado para financiar las obras públicas ejecutadas en el marco del Programa presupuestario.

De modo tal que esta pregunta no es aplicable al Programa presupuestario evaluado.





## IV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

### De la lógica vertical de la MIR

**10.** ¿Para cada uno de los componentes de la MIR del programa existe un grupo de Actividades que?:

- Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción,
- Están ordenadas de manera cronológica,
- Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes,
- Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

**Respuesta:** Sí.

Se correlaciona con el anexo 3.

Nivel	Supuestos que se verifican
3	Del 70 al 84% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Con base en la "Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)" y la "Guía para la Elaboración de la MIR" del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y de acuerdo con la información presentada por el Municipio de Ixtlahuaca, México, consistente en una MIR del Programa presupuestario, se determinó lo siguiente para cada uno de los incisos de la pregunta:

- Sí. Las Actividades (2) están claramente especificadas, dado que su resumen narrativo se apega a las recomendaciones sintácticas de la Metodología de Marco Lógico ("Sustantivo derivado de un verbo + Complemento"). Las Actividades se expresan así: "1.1. Atención de peticiones ciudadanas en materia de rehabilitación urbana" y "1.2. Control y supervisión de obras públicas reportados en los informes".
- Sí. La MIR, al integrarse de 2 Componentes con 2 Actividades en total, cumple con la característica del inciso (cada Actividad deriva de un Componente).



- c) No. En un sentido lógico, la Actividad 1.1. es necesaria para realizar la Actividad 1.2. y, a su vez, ambas son necesarias para generar los dos Componentes.
- d) Sí. Las Actividades y sus Supuestos generan, como consecuencia, cada Componente.

**Recomendaciones:**

Gestionar ante el Instituto Hacendario del Estado de México el adecuar la numeración de las Actividades, para que ambas sean útiles para ambos Componentes.





## 11. ¿Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características?

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para generar el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta: Sí.

Nivel	Supuestos que se verifican
4	De 85 a 100% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Los Componentes, de acuerdo con la "Guía para la Elaboración de la MIR" del CONEVAL y con la "Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)", son los bienes o servicios que deberán ser producidos o entregados a la población objetivo para cumplir con el Propósito y es recomendable que se redacten como servicios proporcionados mediante un verbo conjugado en pasado participio.

Así, de acuerdo con la MIR del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM", se identificó lo siguiente:

- a) Sí. Son claros y detallan el tipo de bien entregado: "Guarniciones y banquetas rehabilitadas" y "Plazas cívicas y jardines rehabilitados".
- b) Sí. Corresponden a las reglas de sintaxis de la Metodología de Marco Lógico, que indica: "Producto terminado o servicio proporcionado + Verbo en participio pasado".
- c) Sí. Efectivamente, son necesarios para cumplir la idea de logro expuesta en el Propósito.
- d) Sí. Como está expresado en los Supuestos de nivel Componente de la MIR ("La población exige a sus autoridades locales contar con guarniciones y banquetas de calidad" y "La población demanda la creación de espacios públicos en los cuales llevar a cabo actividades cívicas y de recreación).



## 12. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los Supuestos a ese nivel de objetivos,
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo,
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo.

**Respuesta:** Sí.

Nivel	Supuestos que se verifican
2	El Propósito cumple con dos las características establecidas en la pregunta.

De acuerdo con la "Guía para la Elaboración de la MIR" del CONEVAL y con la "Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)", el Propósito es el cambio esperado en la población objetivo como resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa y para su construcción es necesario identificar la población objetivo y expresar la situación deseada como algo ya logrado; adicional a ello, la estructura para su redacción debe ser: población objetivo más el efecto obtenido.

Por ello, conforme la MIR del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM", se expresa lo siguiente:

- a) Sí. En el sentido de que, si se realizan obras públicas, por ende, se da mantenimiento y/o ampliación de infraestructura urbana.
- b) No. El logro del Propósito sí está controlado totalmente por los responsables del programa, ya que, está expresado como una acción de la administración pública municipal y no como un resultado.
- c) Sí. El Propósito circunscribe un solo objetivo, que es realizar acciones de mantenimiento y/o ampliación de infraestructura urbana.



- d) No. En virtud de que está redactado como una acción a realizar -presente-y no una situación deseada y lograda: "La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación de infraestructura urbana".
- e) No. A modo de área de enfoque o población señala a la "Administración pública municipal" y no a la población del municipio o la infraestructura.

**Recomendaciones:**

Gestionar ante el Instituto Hacendario del Estado de México el adecuar el resumen narrativo de Propósito, a fin de que cumpla con la sintaxis requerida por la MML: población objetivo + expresar la situación deseada.





### 13. ¿El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características?:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción,
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa no sea suficiente para alcanzar el Fin,
- c) Su logro no está controlado por los responsables del Pp,
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo,
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del Plan de Desarrollo Municipal.

Respuesta: Sí.

Nivel	Supuestos que se verifican
4	El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

La "Guía para la Elaboración de MIR" del CONEVAL y la "Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)", indican que en el nivel Fin de la MIR debe establecerse el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos del municipio al que el Programa presupuestario busca contribuir para su solución en el mediano o el largo plazo. La sintaxis deberá utilizar la palabra "contribuir" para aclarar que el programa no es el único que debe intervenir para cristalizar su logro.

Con base en ello, y conforme la MIR del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM", se tiene lo siguiente:

- a) Sí. El Fin está redactado de forma clara y su sintaxis inicia con el verbo "contribuir".
- b) Sí. En efecto, el logro del Fin es mayor al Propósito, Componentes y Actividades.
- c) Sí. Su logro no está controlado del todo por los responsables del programa, dado que en el desarrollo territorial también intervienen otros actores de la sociedad.
- d) Sí. En la MIR se establece solo un objetivo de Fin con un solo indicador para medirlo.
- e) Sí. Se vincula con el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, Pilar 3 Territorial, Objetivo "Fortalecer el desarrollo urbano para ser un municipio ordenado y sostenible".



**14. ¿En el documento normativo del Pp es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**

Respuesta: Sí.

Nivel	Supuestos que se verifican
4	Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en el documento normativo del programa.

El Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM" se opera con base en un marco jurídico y administrativo del Municipio de Ixtlahuaca, México, que va desde el "Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021", "Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas" y "Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas", documentos que dan certeza al actuar del municipio respecto a la operación de programa.

Y si bien en ellos no es posible identificar de forma explícita los resúmenes narrativos de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), es posible hallar de forma implícita algunos de esos objetivos:

**Fin**

Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la vida de los habitantes.

Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021

**Objetivo:**

"Fortalecer el desarrollo urbano para ser un municipio ordenado y sostenible".

**Propósito**

"La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación de infraestructura urbana".



**Componente**

"Guarniciones y banquetas rehabilitadas" y "Plazas cívicas y jardines rehabilitados".

"Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas", objetivo: "Dirigir los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en la contratación de la obra pública y servicios relacionados con la misma dentro de un marco de legalidad y transparencia. Así mismo, planear, regular, controlar y vigilar el correcto desarrollo urbano del municipio, promoviendo el crecimiento de vivienda en el territorio municipal coordinando acciones con dependencias y organismos de la administración pública federal y estatal en materia de desarrollo urbano y vivienda".

**Actividad**

"1.1. Atención de peticiones ciudadanas en materia de rehabilitación urbana" y "1.2. Control y supervisión de obras públicas reportados en los informes".

Procedimiento "Manejo y control de obra pública" incluido en el "Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas".





## De la lógica horizontal de la MIR

**15.** ¿En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características?

- a) Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
- b) Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula o le da origen.
- c) Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- d) Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
- e) Adecuado: el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

**Respuesta:** Sí.

Se correlaciona con el anexo 4.

Nivel	Supuestos que se verifican
4	De 85% a 100% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

La MIR del Programa presupuestario contiene 6 indicadores: (1 de Fin, 1 de Propósito, 2 de Componente y 2 de Actividades), de los cuales, a la luz de la "Guía para la Elaboración de la MIR" del CONEVAL y la "Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)", se determinó lo siguiente:

- a) Claridad: Los 6 indicadores son claros respecto de lo que pretenden medir y son congruentes con su resumen narrativo.
- b) Relevancia: Para los niveles de Fin y Propósito los indicadores resultan relevantes dado que pretenden medir sus respectivos resúmenes narrativos (en el caso del Propósito, el resumen narrativo no es el adecuado, sin embargo, así como está planteado, el indicador sí lo mide con claridad). De igual forma, para Componentes y Actividades los indicadores miden de forma correcta su resumen narrativo.
- c) Economía: los 4 indicadores establecidos en la MIR son económicos, ya que es posible calcularlos con información que se genera al interior del programa.



- d) **Monitoreable:** Los indicadores son monitoreables debido a que sus medios de verificación indican con especificidad el documento, informe o reporte del que se tomará la información para operacionalizar sus variables.
- e) **Adecuado:** Los indicadores son adecuados para medir el desempeño de los resúmenes narrativos.





**16.** Las fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre del indicador.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

**Respuesta:** Sí.

Se correlaciona con el anexo 4.

Nivel	Supuestos que se verifican
3	Del 70% a 84% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

La MIR del Programa presupuestario presentó 6 indicadores, pero solo 5 de ellos se monitorean a través de una Ficha técnica de diseño y seguimiento (83.3%), conforme lo indica el "Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021".

Dichas fichas incluyen el nombre del indicador, método de cálculo (fórmula del indicador), unidad de medida, frecuencia de medición, meta y comportamiento del indicador, cumpliendo así con las características necesarias para valorar como positiva la pregunta.

**Recomendaciones:**

El próximo ejercicio fiscal, requisitar las fichas técnicas de indicadores que se señalan en la MIR vigente.



## 17. ¿Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características?

- a) Cuentan con unidad de medida
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuentan el programa.

**Respuesta:** Sí.

Se relaciona con el anexo 5.

Nivel	Supuestos que se verifican
4	Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

El Programa presupuestario estableció sus metas mediante la elaboración de los documentos solicitados en la "Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)", donde se analizan aspectos presupuestales y programáticos.

En este caso, los indicadores reportados en la MIR del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM", presentan la siguiente condición:

- a) Sí. Cuentan con fichas técnicas de diseño y seguimiento que incluyen unidad de medida de las variables de cada uno de los 5 indicadores.
- b) Sí. Las metas están correctamente planteadas en las fichas técnicas de indicadores.
- c) Sí. De hecho, al final del ejercicio fiscal, el indicador de Fin se logró al 100% (47 acciones programadas y cumplidas); el de Propósito se alcanzó en 78% (se alcanzaron 145 mantenimientos de 184 inicialmente programados); el Componente de guarniciones se alcanzó en 125% (5 guarniciones realizadas, 1 más que las programadas); y las Actividades: peticiones y control de obra se alcanzaron en 94% y 96% respectivamente.



**18.** ¿Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características?

- a) Oficiales o institucionales
- b) Con un nombre que permita identificarlos
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Respuesta: Sí.

Nivel	Supuestos que se verifican
2	Del 50% al 69% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.

Acorde con la "Guía para la Elaboración de la MIR" del CONEVAL y la "Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)", los medios de verificación corresponden a las fuentes de información que se utilizan para calcular los indicadores y tienen la finalidad de facilitar que cualquier persona ajena al programa verifique su cálculo.

Así, derivado del análisis de la información presentada por el UIPPE del Municipio de Ixtlahuaca, México, se tiene que:

- a) Sí. Los medios de verificación son oficiales, ya que son generados por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del gobierno municipal (Fin, Propósito, Componente y Actividad).
- b) Sí. Presentan claridad en cuanto al nombre de documentos en los que se incluya la información, dado que se citan: reportes administrativos y estadísticas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- c) No. Son documentos de naturaleza diversa, su contenido requiere revisarse a profundidad y la reproducción del cálculo del indicador requiere tener conocimientos de temas de Desarrollo Urbano y administrativos.
- d) No. No es posible determinar si cualquier persona puede acceder a ellos.



**19.** Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del programa ¿Es posible identificar lo siguiente?:

- Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

**Respuesta:** Sí.

Nivel	Supuestos que se verifican
4	Todos los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Pp tienen las características establecidas.

La MIR se constituye de la alineación de objetivos con sus indicadores, medios de verificación y supuestos, factores externos que condicionan el éxito del programa, debido a que, a través de ellos, se presenta de manera sistematizada la información de un programa.

De acuerdo con la "Guía para la Elaboración de la MIR" y la "Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)", el conjunto objetivo–indicadores–medios de verificación forma lo que se conoce como lógica horizontal de la matriz, la cual permite tener una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento del programa, es decir, determina si éste cumple con sus objetivos.

- Sí. En este sentido, en términos de diseño, el medio de verificación de nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad aportan información para calcular su respectivo indicador (reportes administrativos, expedientes y estadísticas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas).
- Sí, en todos los casos.
- Sí, en todos los casos el indicador mide al resumen narrativo. Si bien en el Propósito el resumen narrativo no es el adecuado, cuando se modifique tendrá que también modificarse su respectivo indicador.



## Valoración de la MIR

**20.** Se deberán sugerir modificaciones en la MIR del programa o incorporar los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de las respuestas a las preguntas de este apartado.

No procede valoración cuantitativa.

Se correlaciona con el anexo 6.

Con la finalidad de llevar a cabo el monitoreo y la evaluación de la gestión y los resultados de los Programas Presupuestarios, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios, se generó la "Metodología para la construcción y operación del Sistema de Evaluación del Gestión Municipal (SEGEMUN)", en la que se establecen los elementos para realizar la evaluación del desempeño con base en la Metodología del Marco Lógico, que es aplicable a todos los Programas presupuestarios municipales en el territorio estatal.

Esta metodología, como instrumento de análisis lógico y pensamiento estructurado en la planeación de programas y proyectos, es la encargada de proporcionar sentido a la gestión orientada a resultados cuyo inicio parte del análisis del problema.

La MIR, por su parte, es la herramienta del Presupuesto basado en Resultados cuya función es apoyar para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programas presupuestarios; además, comprende la identificación de los objetivos o resúmenes narrativos, sus relaciones causales, así como, los indicadores, los medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso de un programa.

Así, derivado de las respuestas a las preguntas que integran este apartado, es que al diseño de la MIR se le determinan mejoras específicamente en el resumen narrativo de nivel Propósito, el cual deberá ajustarse según la MML.

Esto implicará hacer una propuesta de mejora y someterla a opinión y autorización del Instituto Hacendario del Estado de México. En el anexo 6 se detalla la propuesta de modificación.





## V. Complementariedades y coincidencias con otros programas

### 21. ¿Con cuáles programas y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Se correlaciona con el anexo 7.

El Programa presupuestario es único en la estructura programática municipal del Estado de México, según el "Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2021".

No obstante, es complementario del Programa presupuestario "Política Territorial", ya que éste "Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio como responsable de su planeación y operación".

En ese entendido, el Propósito del citado programa, que a la letra expresa: "La planeación de la política territorial municipal cumple con el objeto del Sistema de Planeación Democrática para el desarrollo del Estado de México y municipios", se concibe como normativo e impacta en el Propósito del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM", que estipula: "La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación de infraestructura urbana", es decir, el primero es orientador sobre el desarrollo urbano y el segundo es propiamente ejecutor de acciones en la materia.



## VALORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

Apartado	Nivel
I. Justificación de la creación y del diseño del programa.	2.0
II. Contribución a los objetivos estatales y sectoriales.	4.0
III. Población potencial y objetivo.	N/A
IV. Matriz de Indicadores para Resultados.	3.4
V. Complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios.	N/A
<b>Valoración final</b>	<b>3.1</b>

Se advierte que la calificación de cada Apartado es un promedio entre el puntaje obtenido de las preguntas que cuentan con parámetros, respecto al total del puntaje posible. En cada pregunta el mayor puntaje fue de cuatro puntos. Para la cuantificación no se consideraron las preguntas con respuestas cualitativas y tampoco a las que no aplican al programa.

La valoración final es un promedio de los 5 (I al V) Apartados que presentan calificaciones y donde el mayor puntaje posible es 4 puntos, en ese orden el resultado fue de 3.1. Así, en escala de 1 a 10, el Programa presupuestario obtendría una calificación de 7.8 puntos.



## CONCLUSIONES

La evaluación de diseño programático al Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM" atendió cumplidamente al objetivo general y objetivos específicos vertidos en los TdR proporcionados por la UIPPE del Municipio.

Justificación de la creación y diseño del programa.

El Programa presupuestario emana de la Estructura Programática del Gobierno del Estado de México, específicamente la municipal, por tanto, su aplicación es del alcance de los 125 municipios.

El programa se justifica a través del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y de los formatos PBRM del paquete presupuestal 2021.

No existe duda sobre la utilidad del programa ni de la demanda que atiende. Su característica es que es una intervención, en mucho, pero depende de la colaboración que se dé con los gobiernos federal y estatal, ya que ellos destinan recursos para el desarrollo de proyectos y, en algunos casos, coparticipan del financiamiento o entrega de bienes o servicios.

Contribución a los objetivos estatales y sectoriales.

El objetivo del Programa presupuestario y el objetivo de Propósito son totalmente congruentes con las aspiraciones del municipio, plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, específicamente con las estrategias y líneas de acción referentes al desarrollo urbano e infraestructura.

Población potencial y objetivo.

Un aspecto mejorable del Programa presupuestario es definir con mayor precisión las poblaciones: potencial, objetivo y atendida, así como cuantificarlas, incluyendo la metodología de cálculo y sus fuentes de información.





## Matriz de Indicadores para Resultados.

La MIR proviene del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), que, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios, se aprobó en el seno del Instituto Hacendario del Estado de México, y se toma como referente para monitorear y evaluar el programa.

Es una MIR genérica que puede ser ocupada por los 125 municipios de la entidad, pese a ello, presenta algunos elementos que pueden ser perfectibles, tal como se muestra en la propuesta de mejora respectiva.

## Complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios.

Según lo establecido en el "Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021", guarda cierta complementariedad con otros Programas presupuestarios, como "Política Territorial".

De acuerdo con los TdR que guiaron la presente evaluación, las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas se muestran el anexo 8.

- Las Fortalezas detectadas derivan de los dispositivos institucionales que, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios, ha implementado el Instituto Hacendario del Estado de México y los propios municipios, apoyados por la Secretaría de Finanzas del gobierno estatal, como son el "Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021" y la "Metodología para la construcción y operación del Sistema de Evaluación del Gestión Municipal (SEGEMUN)".
- Institucionalmente, las acciones derivadas del Programa presupuestario tienen ya años de llevarse a cabo, ya que forman parte sustancial de la naturaleza del Municipio (facultades que le delega la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) y leyes secundarias, relativas al desarrollo urbano.
- Las Debilidades tienen que ver, sobre todo, con la cuantificación de la población potencial y objetivo, la cuantificación de la población atendida, el instrumentar un





mecanismo para recolectar la opinión de los beneficiarios y mejorar resúmenes narrativos en la MIR.

- Una Oportunidad externa del programa es obtener mayor capacitación para los ejecutores.
- Finalmente, las Amenazas, desde luego, tienen que ver con asignaciones presupuestales para financiar al programa y, también, con el no deseado recrudescimiento de la pandemia del SARS-COV2.



## BIBLIOGRAFÍA

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México. (2018).
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. Toluca de Lerdo, México: Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal. Obtenido de [https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/plan\\_desarrollo\\_2017-2023](https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/plan_desarrollo_2017-2023)
- Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México. (2018). Programa Sectorial Pilar Seguridad 2017-2023. Toluca, México: Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
- Gobierno del Estado de México. (2021). Información presupuestal. Egresos por objeto del Gasto. Toluca, México: Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.
- Gobierno del Estado de México. (2022). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Toluca, México: Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.
- LIII Legislatura del Estado de México. (1999). Código Financiero del Estado de México y Municipios. Toluca, México: Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.
- LIV Legislatura del Estado de México. (2017). Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Toluca, México: Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.
- CONEVAL. (2013). "Guía para la elaboración de la MIR". México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.





- CONEVAL. (2013). "Manual para el diseño y construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales en México".
- Gobierno del Estado de México. (2021). "Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021" "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 14 de octubre de 2021.
- Gobierno del Estado de México. (2021). "Metodología para la construcción y operación del Sistema de Evaluación del Gestión Municipal (SEGEMUN)" "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 14 de octubre de 2021.
- Programa Anual de Evaluación 2022 del Municipio de Ixtlahuaca, México.
- Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático para el Programa Presupuestario "Desarrollo Urbano FISM, aplicable al ejercicio fiscal 2021.
- MIR 2021 (MIR) del Programa presupuestario "Desarrollo urbano FISM".
- Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (2021) del Programa Presupuestario "Desarrollo urbano FISM".
- Actividades 2020 del Programa Anual (metas) del Municipio de Ixtlahuaca, específicamente del Programa presupuestario "Desarrollo urbano FISM" (Formatos: PbRM 01b, PbRM 01c, PbRM 01d).
- Plan de Desarrollo Municipal de Ixtlahuaca, México, 2019-2021.



## ANEXOS

### Anexo 1. Descripción general del programa

Descripción General del Programa	
1. Identificación del Programa presupuestario.	<p><b>Nombre:</b> "Desarrollo Urbano (FISM)"</p> <p><b>Clave Presupuestaria:</b> 02020101</p> <p><b>Dependencia o entidad coordinadora:</b> Desarrollo Urbano y Obras Públicas.</p> <p><b>Proyectos adscritos al Pp:</b> 020201010503 Control y Supervisión de Obras Públicas</p>
2. Problema o necesidad que el Programa presupuestario pretende atender, atenuar o resolver.	El Pp no se plantea un problema como tal, ya que la MIR no presenta árbol de problemas ni de objetivos.
3. La contribución del Programa presupuestario a los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021	El programa Presupuestario contribuye a los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal, a través de las acciones encaminadas a fortalecer el desarrollo urbano para ser un municipio ordenado y sostenible.
4. Descripción de los objetivos del Programa presupuestario, así como de los bienes o servicios que ofrece (Componentes).	La MIR del Pp no presenta el árbol de problemas ni de objetivos; no obstante, a través de sus componentes se mencionan los siguientes servicios: 1. Guarniciones y banquetas rehabilitadas, 2. Plazas Cívicas y jardines rehabilitados.
5. Identificación y cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.	No refiere datos para caracterizarlas de manera cualitativa y cuantitativa, se identifica como área de enfoque la "infraestructura urbana municipal".
6. Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal en curso	El presupuesto de egresos municipal aprobado para el ejercicio fiscal 2022 es de \$610,420,493.60 pesos.
7. Metas de los indicadores de Fin, Propósito y Componentes.	<p><b>Fin:</b> Los ciudadanos adquieren obras de equipamiento urbano y de servicios públicos básicos.</p> <p><b>Propósito:</b> Los ciudadanos adquieren obras de equipamiento urbano y de servicios públicos básicos.</p> <p><b>Componentes:</b> Los ciudadanos adquieren obras de equipamiento urbano y de servicios públicos básicos.</p>
8. Resumen de la valoración de la pertinencia del diseño del Programa presupuestario respecto a la atención del problema o necesidad	La MIR se diseñó en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios, a partir de la "Metodología para la construcción y operación del Sistema de Evaluación del Gestión Municipal (SEGEMUN)", en la que se establecen los elementos para realizar la evaluación del desempeño con base en la Metodología del Marco Lógico, que es aplicable a todos los Programas presupuestarios municipales en el territorio estatal.





## Anexo 2. Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo

Como se advirtió en el desarrollo de la presente evaluación, no se tiene identificada la población objetivo o área de enfoque, debido a que no se tiene un sustento documental o metodológico, en este sentido, tampoco se señalan las fuentes de información y la estimación de su cálculo; si bien el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, en el diagnóstico del "Tema. Ciudades y comunidades sostenibles" indica que el municipio se integra por 64 localidades, de las cuales 14 son urbanas y 50 rurales, y que los espacios urbanos son: 17 pueblos, 3 colonias, 11 fraccionamientos, 2 colonias rurales y 16 ranchos, en los formatos de justificación del programa no se expresa información al respecto o del número de habitantes que viven en esos espacios.





### Anexo 3. | Procedimiento para la actualización de base de datos de beneficiarios

No existe una base de datos de beneficiarios como tal, sin embargo, se verificó que existen registros documentales, ya que el programa se realizó con base en la opinión de las localidades elegibles, a través de una Acta de Comité Comunitario, con la figura de los Comités de Participación Social, que registran las personas que participan, las cuales verifican el beneficio directo de las localidades municipales, dándole validez ciudadana.

Asimismo, se constató que se utiliza información generada por el CONEVAL, para identificar la población y el grado de accesibilidad a zonas pavimentadas, permitiendo tomar la mejor estrategia y mayor beneficio para el municipio de Ixtlahuaca, México.





## Anexo 4. Indicadores

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de calculo	Claro	Relevante	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea Base	Metas
<b>Fin</b>	Tasa de variación de la infraestructura urbana desarrollada.	((Infraestructura urbana nueva desarrollada en el año actual/Infraestructura urbana desarrollada en el año anterior)-1) * 100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Propósito</b>	Tasa de variación de mantenimientos o ampliaciones de la infraestructura urbana.	((Mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana en el año actual/ Mantenimiento o ampliación a la infraestructura urbana en el año anterior) -1) *100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Componente</b>	1. Porcentaje de guarniciones y banquetas rehabilitadas	(Guarniciones y banquetas rehabilitadas/ Guarniciones y banquetas programadas) *100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí







Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de calculo	Claro	Relevante	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea Base	Metas
<b>Componente</b>	2. Porcentaje de plazas cívicas y jardines rehabilitados	(Plazas cívicas y jardines rehabilitados/ Rehabilitación de plazas cívicas y jardines programadas) * 100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Actividad</b>	1.1. Porcentaje de peticiones ciudadanas en materia de rehabilitación urbana atendidas	(Peticiones ciudadanas en materia de rehabilitación urbana atendidas/Peticiones ciudadanas en materia de rehabilitación urbana recibidas) *100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Actividad</b>	2.1. Porcentaje de informes de supervisión de obra entregados.	(Informes de supervisión de obra entregados/Informes de supervisión de obra programados)*100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí





## Anexo 5. Metas del programa

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Tasa de variación de la infraestructura urbana desarrollada.	Realizar acciones en mejora de la ciudadanía, desarrollando infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio	Sí	Corresponde con la MIR, formatos PbR y fichas de indicadores.	Sí	Corresponde con la MIR, formatos PbR y fichas de indicadores.	No
Propósito	Tasa de variación de mantenimientos o ampliaciones de la infraestructura urbana.	Realizar acciones en mejora de la ciudadanía, desarrollando infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio	Sí	Corresponde con la MIR, formatos PbR y fichas de indicadores.	Sí	Corresponde con la MIR, formatos PbR y fichas de indicadores.	No
Componente	1 Porcentaje de guarniciones y banquetas rehabilitadas	Realizar acciones de guarniciones y banquetas en mejora de la ciudadanía, ampliando la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.	Sí	Corresponde con la MIR, formatos PbR y fichas de indicadores.	Sí	Corresponde con la MIR, formatos PbR y fichas de indicadores.	No
Componente	2. Porcentaje de plazas cívicas y jardines rehabilitados	Realizar acciones de rehabilitación de plazas cívicas y jardines	NO	No Corresponde con la MIR, formatos PbR y fichas de indicadores.	NO	No Corresponde con la MIR, formatos PbR y fichas de indicadores.	





Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Actividad	1.1 Porcentaje de peticiones ciudadanas en materia de rehabilitación urbana atendidas.	La demanda de los servicios de rehabilitación de vialidades por parte de la ciudadanía, se reciben peticiones ciudadanas con el fin de ser atendidas conforme a las prioridades del municipio y los recursos con que se cuenta para estas acciones.	Sí	Corresponde con la MIR, formatos PbR y fichas de indicadores.	Sí	Corresponde con la MIR, formatos PbR y fichas de indicadores.	No
	2.1 Porcentaje de informes de supervisión de obra entregados	Los ciudadanos adquieren obras de equipamiento urbano y de servicios públicos básicos, las cuales deben de cumplir con los lineamientos y normatividad establecida, la cual requiere una correcta supervisión por el departamento correspondiente.	Sí	Corresponde con la MIR, formatos PbR y fichas de indicadores.	Sí	Corresponde con la MIR, formatos PbR y fichas de indicadores.	No





## Anexo 6. | Propuesta de mejora de la MIR

Al generarse la MIR del programa con base en los criterios del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), que, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios, se aprobó en el seno del Instituto Hacendario del Estado de México, se consideró como referente para monitorear y evaluar el programa de "Desarrollo Urbano" (FISM).

Además, la MIR coadyuva para entender y mejorar la lógica interna y del diseño del programa; no obstante, de acuerdo al análisis derivado de la aplicación de los cuestionamientos para evaluar el diseño de la MIR del programa, se determinaron algunas mejoras, en el resumen narrativo de nivel Propósito, el cual deberá ajustarse según la MML; lo anterior, en el sentido de que los objetivos o resúmenes narrativos, sus relaciones causales, así como, los indicadores, los medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso de un programa. Por tanto, se recomienda elaborar una propuesta de mejora y someterla a opinión y autorización del Instituto Hacendario del Estado de México.

Dicha propuesta de mejora podría ser la siguiente:

Objetivo (Resumen Narrativo)	Indicador	Descripción de la fórmula	Periodicidad	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Propósito</b>					
La población del municipio se beneficia con las acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.	Variación porcentual de la población beneficiada con los mantenimientos o ampliaciones de la infraestructura urbana.	((Población beneficiada con los mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana en el año actual/ Población beneficiada con los mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana en el año anterior) -1) *100	Anual Estratégico	Estadística de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas.	Los requerimientos sociales conducen a la autoridad local a realizar acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura.





## Anexo 7. Complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios

El objetivo del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano" (FISM), plasmando PDM-2019-2021, incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio como responsable de su planeación y operación.

Programa Presupuestario	Unidad responsable	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	Programas Coincidencia	Programas Complementario	Justificación
Desarrollo Urbano	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Infraestructura urbana municipal	Acciones de mantenimiento y/o ampliación de infraestructura Urbana	Información geográfica municipal	Información municipal Fuentes de información Federal y Estatal	Sí	Sí	Fortalecer el desarrollo urbano para ser un municipio ordenado y sostenible.
Política Territorial	Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México		Acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal			Sí	Sí	
Protección Civil	Dirección de Protección civil		Fortalecer políticas de ordenamiento urbano y protección civil.			Sí	Sí	





## Anexo 8. Principales fortalezas, retos y recomendaciones

Hallazgo	Referencia a la pregunta	Recomendación
<p><b>Fortaleza</b> Existe contribución del programa a las metas municipales de forma clara e imprescindible, ya que el Desarrollo Urbano es vital en el crecimiento ordenado y planificado.</p>	5	Sin recomendación
<p><b>Fortaleza</b> La ejecución del Programa presupuestario se documenta bajo los términos establecidos por la normatividad federal y estatal, ya que la principal fuente de financiamiento es el FISM.</p>	7 y 8	Sin recomendación
<p><b>Fortaleza</b> El programa se mide a través de una MIR de acuerdo con lo establecido en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios, ha implementado el Instituto Hacendario del Estado de México y los propios municipios, apoyados por la Secretaría de Finanzas del gobierno estatal, como son el "Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021" y la "Metodología para la construcción y operación del Sistema de Evaluación del Gestión Municipal (SEGEMUN)".</p>	15- 16	Sin recomendación
<p><b>Fortaleza</b> Implementación del programa por varios años, ha proporcionado experiencia sustancial, en el rubro de desarrollo urbano al Municipio.</p>	15- 16	Sin recomendación
<p><b>Oportunidad</b> Obtener mayor capacitación para los ejecutores, que coadyuven a consolidar el programa.</p>	1-2	Sin recomendación
<p><b>Debilidad</b> No se cuenta con árbol de problema y el árbol de objetivo de la MIR. El diagnóstico vertido en el formato PbRM-01b "Programa Anual" del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM" es limitado para contextualizar el problema o necesidad que atiende.</p>	1 y 2	Generar el árbol de problema y el árbol de objetivo de la MIR, así como nutrir el formato PbRM-01b "Programa Anual" del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM", a modo que enuncie, en términos de diagnóstico, las principales problemáticas relativas a la Desarrollo Urbano FISM, las áreas de enfoque y los posibles beneficiarios.





Hallazgo	Referencia a la pregunta	Recomendación
<p><b>Debilidad</b> No se exploya en el formato PbRM-01b "Programa Anual" del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM" del año 2021, la justificación teórica y empírica del programa.</p>	3	Incorporar en el formato PbRM-01b "Programa Anual" del Programa presupuestario "Desarrollo Urbano FISM", la justificación teórica o empírica que sustenta el Programa presupuestario.
<p><b>Debilidad</b> Revisados los documentos se dio cuenta que el área de enfoque potencial y objetivo no está expresada de forma clara y explícita.</p>	7	Determinar las poblaciones potenciales y objetivos susceptibles de atender el Programa presupuestario, cuantificándola con unidad de medida, metodología de cuantificación y sus fuentes.
<p><b>Debilidad</b> En un sentido lógico, la Actividad 1.1. es necesaria para realizar la Actividad 1.2. y, a su vez, ambas son necesarias para generar los dos Componentes.</p>	10	Gestionar ante el Instituto Hacendario del Estado de México el adecuar la numeración de las Actividades, para que ambas sean útiles para ambos Componentes.
<p><b>Debilidad</b> El logro del Propósito sí está controlado totalmente por los responsables del programa, ya que, está expresado como una acción de la administración pública municipal y no como un resultado.</p>	12	Gestionar ante el Instituto Hacendario del Estado de México el adecuar el resumen narrativo de Propósito, a fin de que cumpla con la sintaxis requerida por la MML: población objetivo + expresar la situación deseada.
<p><b>Debilidad</b> La MIR del Programa presupuestario presentó 6 indicadores, pero solo 5 de ellos se monitorean a través de una Ficha técnica de diseño y seguimiento (83.3%), conforme lo indica el "Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021".</p>	16	El próximo ejercicio fiscal, requisitar las fichas técnicas de indicadores que se señalan en la MIR vigente.
<p><b>Amenaza</b> Asignaciones presupuestales para financiar al programa y, también, con el no deseado recrudescimiento de la pandemia del SARS-COV2.</p>	10-21	Sin recomendación





## Anexo 9. Matriz de Indicadores para Resultados

Objetivo (Resumen Narrativo)	Indicador	Descripción de la fórmula	Periodicidad	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Fin</b>					
Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Tasa de variación de la infraestructura urbana desarrollada	((Infraestructura urbana nueva desarrollada en el año actual/Infraestructura urbana desarrollada en el año anterior)-1) * 100	Anual Estratégico	Reportes y expedientes únicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano.	N/A
<b>Propósito</b>					
La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.	Tasa de variación de mantenimientos o ampliaciones de la infraestructura urbana.	((Mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana en el año actual/ Mantenimiento o ampliación a la infraestructura urbana en el año anterior) -1) *100	Anual Estratégico	Estadística de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas.	Los requerimientos sociales conducen a la autoridad local a realizar acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura.
<b>Componentes</b>					
1. Guarniciones y banquetas rehabilitadas.	Porcentaje de guarniciones y banquetas rehabilitadas	(Guarniciones y banquetas rehabilitadas/ Guarniciones y banquetas programadas) *100	Semestral Gestión	Informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano. Estadística de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas.	La población exige a sus autoridades locales contar con guarniciones y banquetas de calidad. .
2. Plazas cívicas y jardines rehabilitados.	Porcentaje de plazas cívicas y jardines rehabilitados	(Plazas cívicas y jardines rehabilitados/ Rehabilitación de plazas cívicas y jardines programadas) * 100	Semestral Gestión	Informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano. Estadística de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas	La población demanda la creación de espacios públicos en los cuales llevar a cabo actividades cívicas y de recreación







Objetivo (Resumen Narrativo)	Indicador	Descripción de la fórmula	Periodicidad	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Actividades</b>					
1.1 Atención de peticiones ciudadanas en materia de rehabilitación urbana.	Porcentaje de peticiones ciudadanas en materia de rehabilitación urbana atendidas.	(Peticiones ciudadanas en materia de rehabilitación urbana atendidas/Peticiones ciudadanas en materia de rehabilitación urbana recibidas) *100	Trimestral Gestión	Estadística de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas	La población demanda servicios de rehabilitación vialidades urbanas y mantenimiento de calles y avenidas mediante bacheo.
2.1 Control y supervisión de obras públicas reportados en los informes.	Porcentaje de informes de supervisión de obra entregados.	(Informes de supervisión de obra entregados/Informes de supervisión de obra programados)*100	Trimestral Gestión	Estadística de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas.	La normatividad en vigencia conduce a las autoridades locales al control y supervisión de obras.





## Anexo 10. Fuentes de información

De acuerdo con la información revisada se constata que las fuentes de información, que permitió evaluar a través de los indicadores el desempeño del programa, entre otros, los que a continuación se enlistan:

- Reportes y expedientes únicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Estadísticas de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas.
- Informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Guía para la elaboración de la MIR del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Manual para el diseño y construcción de indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Estadísticas de medición de pobreza en México del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Información territorial, recursos, población y economía municipal, generada por el Instituto Nacional de Información Estadística y Geográfica.

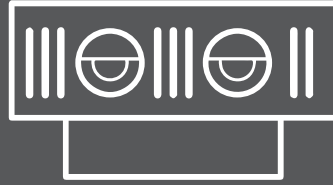




## Anexo 11. Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación	
Nombre del programa evaluado	Desarrollo Urbano (FISM)
Tipo de evaluación	Diseño Programático
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) a la que corresponde la evaluación	2022
Año del ejercicio fiscal que se evalúa	2021
Fecha en que se concluyó la evaluación	30 de septiembre de 2022
Unidad responsable de la operación del programa	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Servidor(a) público(a) responsable del programa	Mtra. Piedad Jiménez Ortega
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Nombre de la instancia evaluadora	CLAEM
Nombre del coordinador(a) de la evaluación	Víctor García Rivas Garduño
Nombre de los(las) principales evaluadores(as)	Ricardo M. Márquez
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Asignación (contrato pedido)
Costo total de la evaluación con IVA incluido (solo evaluaciones externas.	65,000.00 más IVA
Fuente de financiamiento	Recursos propios





“Ixtlahuaca en la llanura”

**IXTLAHUACA**  
ACCIONES QUE DEJAN HUELLA  
2022 - 2024